RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ATENDER A LAS NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO DE LA DIRECCIÓN Y DE LOS CENTROS PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

N.º Expediente: CONTR 2023 1227864

Procedimiento de Adjudicación: abierto simplificado conforme al art. 159.6 de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 32.000 €.

Aprobación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 1 de marzo de 2024, hecha pública en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

Con fecha 20 de marzo de 2024 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, exclusivamente a través de SIREC-Portal del Gestor, habiendo concurrido únicamente una entidad a la licitación correspondiente al Lote 6 Servicio de Transporte en Granada, fuera de plazo (hora de presentación a las 14:06h, siendo el límite las 14:00).

En una primera sesión de la mesa de contratación celebrada el 15 de abril de 2024, ésta acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de declaración de desierto de todos los lotes correspondientes al expediente de contratación.

Vistas las actuaciones llevadas a cabo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, esta Dirección

RESUELVE

1º.- **Declarar Desierto el expediente de contratación** correspondiente al SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ATENDER A LAS NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO DE LA DIRECCIÓN Y DE LOS CENTROS PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

2º.- Ordenar que la presente Resolución se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que en turno corresponda de Sevilla, en virtud del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado. De conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER